

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Continuando con el trámite del presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE AUTORIZACION PARA LEVANTAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, promovida por la señora LILIANA PATRICIA RIOS TORRES se procede a dar cumplimiento al numeral segundo del artículo 579 del C.G.P., esto es, decretar pruebas, convocar audiencia virtual para su práctica y proferir sentencia.

En consecuencia se decretan las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE SOLICITANTE

DOCUMENTALES: Se ordena tener como tales, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda y en el curso de la misma:

- Acta de Reparto del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de esta municipalidad (fl.1)
- Poder de SANDRA MILINA GOMEZ R. al abogado RAÚL ANTONIO RAMÍREZ CAMPOS. (fl. 2).
- Copia Registro Civil Nacimiento de la niña JADE YIRED RODRIGUEZ RIOS. (fl. 3).
- Copia tarjeta de identidad de la niña JADE YIRED RODRIGUEZ RIOS. (fl. 3 reverso).
- Copia certificado Tradición Matricula Inmobiliaria No. 106-13395 de 08/03/22 (fls. 4 al 6)
- Copia escritura 2419 del 18/12/2012 Notaría única de La Dorada (fls.7 al 17) - Escrito de la demanda. (fl. 18 y 19).

TESTIMONIOS

Los testimonios de las señoras CONSUELO TORRES y YARLI SARAY GRISALES RIOS.

DE OFICIO.

INTERROGATORIO

Se ordena escuchar en interrogatorio a la solicitante, señora LILIANA PATRICIA RIOS TORRES y al señor vinculado LUIS GERARDO RODRÍGUEZ DONATO.

Se fija como fecha para la práctica de pruebas y para dictar sentencia, el día MIÉRCOLES DIECISIETE (17) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b0c9ee4ecd9df070b247a41ea1991aa818db4e6ea6cec2f3caf5e07b640a5cb

Documento generado en 23/05/2022 10:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>